



COMUNICACIÓN INTERNA

Destinatario: DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO

Fecha: 2026-01-26 18:38:50 Anexos: 1

Asunto: Consecutivo de Comunicaciones Oficiales Internas

Remitente: Diego Mauricio Salas Ramirez

Radicador: Diego Mauricio Salas Ramirez

Destinatario: DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO

Para: DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO

subdirector de Abastecimiento y Servicios G

De: DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ

Subdirector de Información

ASUNTO: Solicitud de Contratación línea 637

Cordial saludo,

Se requiere la contratación de la línea 637 , que tiene por objeto “ ccontratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS ”, adjuntando los siguientes documentos:

- Estudios previos
- Solicitud de CDP
- CDP
- Matriz de Riesgos
- Anexo técnico
- Estudio de Mercado

Enlace:

https://icfesgovco.sharepoint.com/:f:/s/EstructuracindeSoluciones/IgBhxxhn1ZI6SadEO1cSglM0AeEpRYw8XkMko04G_lbbslc?e=je6FBU


Cordialmente,



Diego Mauricio Salas Ramirez

Subdirector de Información

Información Pública Clasificada

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	X

2. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.


El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En atención a lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información, ha elaborado su Plan Estratégico de TI (Tecnología e Información) el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I (Tecnología e Información), facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

A su vez y de conformidad con el artículo 21 del Decreto 5014 de 2009, son funciones de la Subdirección de Información las siguientes:

1. Administrar, construir y consolidar las bases de datos que apoyen el proceso de análisis y desarrollo de nuevos productos.

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

2. Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación, con base en los resultados alcanzados en los exámenes de Estado, así como en los factores asociados a dichos resultados.
3. Dar soporte para automatizar las consultas sistemáticas de información del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación.
4. Las demás asignadas, según la naturaleza de la dependencia.

Que, conforme a lo expuesto, le corresponde a la Subdirección de Información gestionar la contratación de una solución de analítica e inteligencia artificial que fortalezcan la capacidad de análisis y optimización de datos del Instituto.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, responsabilidad y planeación, requiere garantizar la operación permanente, segura y confiable de las plataformas tecnológicas que soportan sus procesos misionales, entre los cuales el Banco de Ítems constituye un activo estratégico fundamental para el diseño, administración y custodia de los instrumentos de evaluación utilizados por la entidad.


El Banco de Ítems soporta información crítica y sensible asociada a contenidos evaluativos, cuya disponibilidad, integridad y confidencialidad resultan indispensables para asegurar la correcta ejecución de los procesos de evaluación, la transparencia institucional y la confianza en los resultados producidos por el ICFES. En consecuencia, cualquier afectación a la infraestructura tecnológica que lo soporta podría generar riesgos operativos, reputacionales, jurídicos y misionales, así como impactos negativos en el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la entidad.

Actualmente, el Banco de Ítems opera sobre una infraestructura tecnológica desplegada en la nube, específicamente en Amazon Web Services (AWS), la cual requiere una gestión especializada, continua y proactiva, orientada no solo a la atención de incidentes, sino también a la prevención de fallas, monitoreo permanente, optimización de recursos y fortalecimiento de los controles de seguridad. La complejidad técnica del entorno, sumada al carácter crítico de las cargas de trabajo que soporta, hace necesario contar con un servicio gestionado especializado, que garantice niveles adecuados de disponibilidad y desempeño durante el periodo requerido.

La contratación de una solución integral de continuidad operativa por un término de cuatro (4) meses responde a la necesidad de evitar interrupciones en la operación del Banco de Ítems, asegurar la transición ordenada y controlada de la infraestructura, y mantener la estabilidad de los servicios tecnológicos mientras se adelantan o consolidan las estrategias institucionales de mediano y largo plazo en materia de tecnología y arquitectura empresarial. Esta medida resulta oportuna y proporcional, en tanto permite mitigar riesgos inmediatos sin comprometer la sostenibilidad financiera ni operativa de la entidad.

Adicionalmente, la gestión de infraestructura en la nube implica un control riguroso del consumo de recursos, dado que los modelos de facturación están directamente asociados al uso efectivo de los servicios. En este sentido, el ICFES requiere un acompañamiento permanente que permita monitorear, analizar y optimizar el consumo, garantizando la correcta asignación de recursos, la racionalización del gasto y la identificación de

Información Pública Clasificada

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

oportunidades de mejora, en concordancia con los principios de austeridad, eficiencia del gasto público y responsabilidad fiscal.

La solución a contratar deberá contemplar la administración integral de los componentes de cómputo, almacenamiento, redes y seguridad, así como de los servicios administrados que soportan las cargas críticas del Banco de Ítems, asegurando la aplicación de buenas prácticas, estándares técnicos y lineamientos de seguridad de la información, sin afectar la disponibilidad ni el rendimiento de los servicios misionales.

En este contexto, la contratación propuesta se justifica como una medida necesaria, conveniente y técnicamente idónea, orientada a garantizar la continuidad del servicio público a cargo del ICFES, la protección de sus activos de información y el adecuado funcionamiento de su infraestructura tecnológica, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y de las funciones institucionales asignadas. .

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

La presente contratación se enfocarse en la gestión integral de la infraestructura en Amazon Web Services (AWS), bajo un esquema de servicios gestionados, que permita al ICFES contar con capacidades especializadas para la administración, monitoreo, optimización y soporte continuo del entorno tecnológico del Banco de Ítems. Esta gestión deberá contemplar tanto los componentes de cómputo, almacenamiento, redes y seguridad, como los servicios administrados que soportan las cargas de trabajo críticas del sistema.

Adicionalmente, el ICFES requiere un acompañamiento permanente en la gestión y control del consumo de servicios en la nube, asegurando la correcta utilización de los recursos del entorno del Banco de Ítems, la optimización de costos operativos y la identificación de oportunidades de mejora en el uso de la infraestructura, sin afectar la disponibilidad ni el rendimiento de los servicios, de conformidad con el anexo técnico, el cual hace parte integral.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:


No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
637	SDINFOR	000050102008003015	211110013	\$700.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el anexo técnico y se desarrollarán conforme a los códigos correspondientes del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, los cuales son:

Codigos SKU	Cantidad SKU
NUV-HOU-03-01	15,336
IT-SW-03-01	1,325
IT-SW-02-01	2

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1324 de 2009 transformó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyos órganos de dirección y administración son su Junta Directiva y su Representante Legal.


Dentro de las consideraciones jurídicas se encuentra necesario resaltar que como lo señala el inciso 6° del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, “Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.” Aspecto que encuentra su razón de ser en el desarrollo del objeto del instituto en competencia con entidades de carácter privado.

La citada norma dispuso que los actos que realice el ICFES para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las disposiciones del derecho público mientras que los contratos que deba celebrar y otorgar como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto se sujetarán a las disposiciones de derecho privado.

En consideración a la naturaleza jurídica de la entidad, y por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal se les haya conferido un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto para la contratación estatal, además de los previsto para los conflictos de interés.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 24 de octubre de 2016, Consejera Ponente María Nubia Velásquez Rico, Rad. 45607, ha indicado con relación a la contratación de las entidades de régimen especial lo siguiente:

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

“(…) en la contratación de las entidades excluidas de la Ley 80 se distinguen perfectamente dos ordenamientos jurídicos; uno prevalente, el derecho privado, que aportadas sus instituciones, reglas y principios y las pone al servicio de los contratos de dichas entidades; y otro, secundario, referido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal – pero no a la Ley 80 de 1993, con sus reglas particulares-, que inspiran al régimen anterior con valores propios del derecho público.

La Sala entiende que el régimen preponderante domina y aporta el gran volumen de normas contractuales y que el régimen inspirador influye y ayuda a interpretar, pero también transforma parte de esas instituciones, porque se suma a ellas, lo que no siempre se logra conservando intacta la institución privada sino introduciéndole modificaciones.


La función que cumplen los principios públicos también se representa en la necesidad práctica - normalmente no por orden de una norma- de expedir un reglamento interno de contratación que concrete la mayor parte de aportes de esos principios a la transformación de las reglas del derecho privado. Es por esta influencia que surge la necesidad de contar con procesos de selección de contratistas que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades de acceso a los negocios del Estado, la transparencia y en general los demás valores propios de la gestión de lo público.”

De acuerdo a lo anterior, mediante Acuerdo N° 003 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023 se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, para lo cual en virtud del contenido del artículo 1° se señaló lo siguiente: “El régimen legal aplicable a los procesos de contratación celebrados por el Icfes es el derecho privado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 o el que haga sus veces y, en especial, las disposiciones del presente Manual, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como las normas de derecho público y las especiales que le sean aplicables y las demás que las modifiquen según su naturaleza jurídica y las actividades que realiza de acuerdo con el sector; encontrándose, en todo caso, según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sometido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses previstos en la Constitución, la Ley y en este Manual. De la misma manera, el Icfes podrá celebrar bajo las reglas dispuestas para el efecto. cualquier tipología contractual, incluyendo los contratos y convenios de ciencia y tecnología, así como los acuerdos de entendimiento y los contratos de tipo asociativo que se autorizan en la Ley 489 de 1998, o la que haga sus veces. Igualmente, el Icfes podrá contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Finalmente, en cumplimiento de su objeto, el Icfes podrá celebrar en calidad de contratista, todo tipo de negocios en desarrollo de su objeto social que permitan la prestación de los servicios a su cargo con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.”

La modalidad de selección del contratista se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación del ICFES, el cual autoriza la adquisición de bienes y servicios a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando estos se encuentren vigentes y resulten aplicables a la necesidad identificada.

En el presente caso, la necesidad institucional se satisface mediante el **Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II**, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, el cual permite a las entidades estatales contratar soluciones de software bajo

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

condiciones previamente definidas y validadas por Colombia Compra Eficiente, garantizando la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los proveedores habilitados. En consecuencia, el Icfes realizará la adquisición de una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS, a través del Instrumento de Agregación De Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre del año 2027. Este mecanismo de adquisición permite a las entidades estatales contratar soluciones tecnológicas que garantizan idoneidad técnica, jurídica y financiera de los proveedores, simplificando los procesos de contratación y asegurando la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Este mecanismo de adquisición permite a las entidades estatales contratar soluciones tecnológicas que garantizan idoneidad técnica, jurídica y financiera de los proveedores, simplificando los procesos de contratación y asegurando la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

El uso del IAD/SDA para la adquisición de la solución tecnológica responde a los principios de economía, transparencia y eficiencia en la contratación pública, asegurando que el proceso de selección del contratista se realice bajo condiciones competitivas, objetivas y alineadas con las necesidades del ICFES. Además, este mecanismo permite la contratación de soluciones ya probadas en el mercado, optimizando tiempos de implementación y garantizando la compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la entidad, es así, como la utilización del catálogo dispuesto en la TVEC, se orienta hacia la correcta definición de la necesidad, la selección del producto del catálogo que mejor la satisface y la determinación de los servicios asociados estrictamente necesarios para su adecuada implementación y operación.


En este contexto, la adquisición de la plataforma bajo el modelo Software as a Service (SaaS), orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, se realiza como una **operación secundaria del IAD/SDA**, mediante la colocación de la correspondiente Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a las reglas, guías y documentos que regulan dicho instrumento y de esta manera, el ICFES asegura la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, en cumplimiento de los lineamientos estratégicos y normativos aplicables.

Frente al trámite según la modalidad de escogencia aplicable, se tiene que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5. del Instrumento, la Entidad deberá colocar la Orden de Compra a partir de la cotización presentada por el proveedor que ofrezca el menor precio total del software y los servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización (RFQ).

Así mismo, en torno al procedimiento a desplegar, se puntualiza que de conformidad con el numeral 6.5.1. ídem, se estableció la obligatoriedad de tramitar solicitud de información (RFI), así:

“Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES DÍAS

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

*HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere. Nota: **Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.** (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Además lo anterior, en torno a la generación de la solicitud de cotización (RFQ) y la respectiva generación de la orden de compra, se encuentra conducente traer a colación lo dispuesto por el numeral 6.5.2. y 6.5.3. de la minuta del IAD, los cuales señalan lo siguiente:

“6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato “Justificación de compra de software” que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil. Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).”

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:


El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.

7. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el numeral 15.2 de la minuta del Instrumento de Agregación De Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El proveedor adjudicatario deberá constituir la Garantía que exija el acuerdo marco de precios, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos.

Información Pública Clasificada

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo de Agregación de Demanda, Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR


Se tiene como estudio de mercado y análisis del sector el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente dentro de su proceso de selección del contratista para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II y la llevada a cabo por el ICFES a través de la solicitud de simulación de cotización, o el catálogo de precios de grandes superficies, la cual hará parte como anexo del presente estudio previo.

Frente a lo anterior, se tiene que como parte del ejercicio de planeación contractual, y con anterioridad a la definición de la forma de satisfacción de la necesidad, el área técnica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES realizó la revisión del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo (IAD/SDAS) disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la existencia de soluciones tecnológicas que se ajustaran a las condiciones funcionales, técnicas y operativas requeridas por la Entidad en materia de solución Saas. Como resultado de este análisis, se identificó que la necesidad institucional ee puede ser satisfecha mediante una solución disponible en dicho catálogo, cuyas especificaciones técnicas y modalidad de provisión resultan coherentes con los requerimientos definidos por el ICFES para la gestión del proceso de citación, permitiendo avanzar en la estructuración del proceso contractual conforme a las reglas del IAD y a los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia del gasto público.

Como resultado del anterior ejercicio, se estableció técnicamente la aplicación de los siguientes códigos:

Codigo SKY	Segmento	Propósito	Fabricante	Proveedor	Producto	Servicio	Tipo	Tipo de proveedor
NUV-HOU-03-01	Software General	Otro	High Tech Software S.A.S	HIGH TECH SOFTWARE SAS	Houndoc	Houndoc 1 US Dolar Procesamiento Nube	SAAS	Unico proveedor exclusivo
IT-SW-03-01	Software General	Software General	Software General	HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)	N/A	N/A

Información Pública Clasificada

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

IT-SW-02-01	Software General	Software General	Software General	HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	N/A	N/A
-------------	------------------	------------------	------------------	-------------------------------	--------------------------	--	-----	-----


En este sentido, se adelantó el RFI No. 206101, producto del cual se corroboró que el software Houndoc, propiedad de la Empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S tal y como se evidencia en el certificado N° 13-89-396 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, adicional el proveedor allego certificado de proveedor exclusivo, certificando que HIGH TECH SOFTWARE S.A.S que es el fabricante y único distribuidor de la solución tecnológica denominada Houndoc; en coherencia con lo anterior, se evidencia que el proveedor HIGH TECH SOFTWARE S.A.S cumple a cabalidad con la necesidad técnica de la entidad para contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS. Por lo anterior, se recomienda proceder con la contratación de HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. mediante el mecanismo establecido en el IAD/SDA.

Es pertinente aclarar que, durante el proceso de RFI, los proveedores COINSA S.A.S, Controles Empresariales SAS, Servinformación, Xertica Colombia S.A.S y Nueva Era Colombia, manifestaron la imposibilidad de prestar el servicio, expuesto lo anterior, se tiene que el evento RFI se encuentra dirigido a validar la información asociada al producto y al proveedor exclusivo identificado, conforme a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda, para lograr satisfacer la necesidad con la que cuenta la entidad, la cual, es posible satisfacer a través del proveedor exclusivo habilitado en el catálogo para dicho producto, aplicando las reglas de selección definidas por Colombia Compra Eficiente en el marco de la operación secundaria adelantada por esta Entidad.

Es oportuno precisar que, el IAD/SDA de Software por Catálogo II, contempla dos etapas diferenciadas de actuación: i. la operación principal, a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y ii. la operación secundaria, a cargo de las Entidades Compradoras. Para lo cual, de conformidad con lo señalado por CCE en el Manual para la Operación Secundaria de los Mecanismos de Agregación de Demanda con código CCE-GAD-MA-02, se tiene que, en la operación principal Colombia Compra Eficiente, es la encargada de estructurar el mecanismo, definir las condiciones generales y habilitar a los proveedores y productos que integran el catálogo; mientras que, en la operación secundaria la Entidad Compradora actúa para atender una necesidad concreta previamente identificada, mediante la utilización de los bienes o servicios ya habilitados en el instrumento por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En ese contexto, el evento de Solicitud de Información RFI adelantado por esta Entidad se enmarca dentro de las actuaciones propias de la operación secundaria y tiene por finalidad comparar la herramienta habilitada y asociada al producto específico ya definido conforme a las reglas y procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que la necesidad institucional del ICFES puede ser satisfecha de manera integral, idónea y proporcional mediante la solución tecnológica Houndoc, habilitada en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II, cuyo titular y proveedor exclusivo es la empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. La verificación realizada a través del evento de Solicitud de Información – RFI No. 206013 permitió corroborar que las capacidades funcionales, técnicas y operativas del software se ajustan plenamente a los requerimientos definidos por la Entidad, y que no existen en el catálogo soluciones alternativas que satisfagan de forma equivalente la necesidad identificada, circunstancia que fue confirmada por los demás proveedores consultados.

Así mismo, la actuación adelantada por el ICFES se encuentra conforme a las reglas que rigen la operación secundaria del IAD/SDA, en la medida en que la Entidad no define ni modifica las condiciones de habilitación del proveedor o del producto, sino que se limita a verificar, a través de los mecanismos previstos por Colombia Compra Eficiente, la adecuación técnica del software disponible en el catálogo frente a una necesidad concreta previamente identificada.

En consecuencia, se encuentra procedente continuar con la contratación a través del mecanismo establecido en el IAD/SDA de Software por Catálogo II, mediante el trámite del evento RFQ con el que se celebre la correspondiente Orden de Compra, garantizando la correcta satisfacción de la necesidad institucional, el cumplimiento de los fines misionales del ICFES y el uso eficiente de los recursos públicos.


10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial de la entidad será de SETECIENTOS MILLONES PESOS (\$700.000.000,00); empero de acuerdo con el simulador del IAD disponible en la tienda virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente o lo estipulado en el acuerdo marco de precios, el presupuesto estimado es la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$710.647.865,00) Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, lo anterior, debido a que al momento de generar el resumen de cotización el servicio lo genera con IVA, es pertinente aclarar, que, durante este trámite, se evidenció que al generar el resumen de cotización, el sistema aplica automáticamente el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la totalidad de los productos y servicios cotizados. No obstante, esta aplicación resulta jurídicamente improcedente respecto de los bienes y servicios cuya naturaleza está exenta del impuesto, conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano, el cual exceptúa del IVA a los servicios de licenciamiento de software prestados bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS).

En efecto, tratándose de soluciones tecnológicas ofrecidas bajo licenciamiento en la modalidad SaaS, donde no se transfiere la propiedad del software ni se entrega un bien físico, y que son adquiridas a través de un instrumento contractual centralizado (como lo es el IAD/SDA administrado por Colombia Compra Eficiente), es jurídicamente procedente que dichos productos estén incluidos de la aplicación del IVA..

11. FORMA DE PAGO:

Información Pública Clasificada

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El valor de la presente orden se pagará, según lo establecido en el correspondiente Acuerdo Marco de Precios, o como se determine en grandes superficies, bajo los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciones y complementen.

13. SITIO DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

14. SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del Subdirector de Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICFES.



DIEGO MAURICIO SALAS

Subdirector de Información

Proyectó: Henedy Johana Taborda – Abogada TI



Anexo técnico

Objeto: Contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS.

2026

1. Requerimiento General3



2. Gestión de la Infraestructura en la Nube	3
2.1 Gestión Operativa de la Infraestructura en AWS	4
2.2 Monitoreo, Disponibilidad y Continuidad del Servicio.....	4
2.3 Gestión de la Seguridad de la Infraestructura	4
2.4 Gestión y Optimización del Consumo de Servicios en la Nube	5
2.5 Soporte y Atención Operativa	5
3. Alcance.....	5
3.1 Gestión de la Infraestructura en la Nube del Banco de Ítems.....	5
3.2 Gestión del Consumo de Servicios en la Nube	6
4. Detalle del Alcance	6
4.1 Gestión Operativa de la Infraestructura en AWS	6
4.2 Gestión de Disponibilidad y Continuidad del Servicio	7
4.3 Gestión de la Seguridad de la Infraestructura	7
4.4 Gestión del Consumo y Optimización de Costos en la Nube	7
4.5 Gestión de Incidentes, Eventos y Requerimientos.....	8
5. Arquitectura de la Infraestructura del Banco de Ítems	8
6. Requerimiento de Línea de Tiempo por parte del ICFES	9
6.1 Gestión Continua de la Infraestructura y Soporte Operativo.....	9
6.3 Entregables Asociados al Periodo de Ejecución	10



1. Requerimiento General

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y disponibilidad de sus servicios misionales, requiere la contratación de una solución integral orientada a la **continuidad de la operación del Banco de Ítems** durante un periodo de **cuatro (4) meses**.

Este requerimiento tiene como propósito asegurar la operación ininterrumpida, segura y eficiente de la infraestructura tecnológica que soporta el Banco de Ítems en la nube, garantizando que los servicios asociados a la gestión, administración y disponibilidad de los contenidos evaluativos del ICFES se mantengan operativos, con niveles adecuados de desempeño, seguridad y cumplimiento normativo.

La solución requerida deberá enfocarse en la **gestión integral de la infraestructura en Amazon Web Services (AWS)**, bajo un esquema de **servicios gestionados**, que permita al ICFES contar con capacidades especializadas para la administración, monitoreo, optimización y soporte continuo del entorno tecnológico del Banco de Ítems. Esta gestión deberá contemplar tanto los componentes de cómputo, almacenamiento, redes y seguridad, como los servicios administrados que soportan las cargas de trabajo críticas del sistema.

Adicionalmente, el ICFES requiere un acompañamiento permanente en la **gestión y control del consumo de servicios en la nube**, asegurando la correcta utilización de los recursos del entorno del Banco de Ítems, la optimización de costos operativos y la identificación de oportunidades de mejora en el uso de la infraestructura, sin afectar la disponibilidad ni el rendimiento de los servicios.

2. Gestión de la Infraestructura en la Nube

El servicio de **Gestión de la Infraestructura en la Nube** deberá garantizar la continuidad operativa, estabilidad, seguridad y eficiencia del entorno tecnológico del **Banco de Ítems del ICFES**, implementado sobre la plataforma de **Amazon Web Services (AWS)**, durante el periodo de ejecución del contrato.

Este servicio deberá prestarse bajo un modelo de **servicios gestionados**, orientado a la administración integral, monitoreo continuo, optimización y soporte de la infraestructura en la nube, asegurando que los recursos tecnológicos se encuentren permanentemente alineados con los objetivos operativos y misionales del ICFES.

La gestión de la infraestructura deberá contemplar todos los componentes del entorno del Banco de Ítems en AWS, incluyendo, pero sin limitarse a, servicios de cómputo, almacenamiento, redes, seguridad, respaldo, monitoreo y continuidad del servicio, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, rendimiento y protección de la información.



2.1 Gestión Operativa de la Infraestructura en AWS

El proveedor deberá asumir la gestión operativa del entorno en la nube del Banco de Ítems, asegurando la correcta administración de los recursos provisionados y la operación continua de las cargas de trabajo críticas. Esta gestión deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades:

- Administración de los servicios de cómputo, almacenamiento y red que soportan el Banco de Ítems.
- Monitoreo continuo del estado de la infraestructura y de los servicios desplegados en AWS.
- Gestión proactiva de eventos e incidentes que puedan afectar la disponibilidad o el rendimiento del servicio.
- Aplicación de buenas prácticas de operación y administración de infraestructura en la nube.

2.2 Monitoreo, Disponibilidad y Continuidad del Servicio

El servicio deberá garantizar el monitoreo permanente de la infraestructura y los servicios del Banco de Ítems, permitiendo la detección temprana de fallas, degradaciones de rendimiento o comportamientos anómalos. Para ello, se deberán implementar mecanismos de monitoreo y alertamiento que faciliten una gestión proactiva de la operación.

Adicionalmente, se deberán asegurar condiciones de **alta disponibilidad y continuidad del servicio**, mediante la correcta configuración de los servicios en AWS, la validación de esquemas de redundancia y la gestión de respaldos, con el objetivo de minimizar los riesgos de indisponibilidad y asegurar la operación continua del Banco de Ítems.

2.3 Gestión de la Seguridad de la Infraestructura

La gestión de la infraestructura deberá incorporar controles de seguridad acordes con las mejores prácticas y estándares aplicables, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Banco de Ítems.

Este componente deberá incluir la administración de controles de acceso, políticas de seguridad, configuración segura de los servicios en AWS, monitoreo de eventos de seguridad y atención de incidentes relacionados con la seguridad de la información, asegurando el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos por el ICFES.



2.4 Gestión y Optimización del Consumo de Servicios en la Nube

El proveedor deberá realizar la gestión y seguimiento del **consumo de servicios en AWS** correspondiente al entorno del Banco de Ítems, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y la optimización de los costos asociados a la operación en la nube.

Esta gestión deberá incluir el análisis periódico del consumo, la identificación de posibles sobreaprovisionamientos, la generación de recomendaciones de optimización y la adopción de medidas que permitan mantener el equilibrio entre desempeño, disponibilidad y costos, sin afectar la operación del servicio.

2.5 Soporte y Atención Operativa

El servicio de gestión de infraestructura deberá contemplar la atención continua de requerimientos operativos relacionados con la plataforma del Banco de Ítems, asegurando tiempos de respuesta adecuados y una gestión eficiente de solicitudes, incidentes y eventos operativos, conforme a los niveles de servicio definidos por el ICFES.

3. Alcance

El alcance del presente proyecto se orienta a garantizar la **continuidad de la operación del Banco de Ítems del ICFES** durante un periodo de **cuatro (4) meses**, mediante la prestación de servicios gestionados para la **administración integral de la infraestructura en Amazon Web Services (AWS)**, la gestión del consumo de servicios en la nube y la atención de requerimientos evolutivos que permitan la adaptación y mejora continua del entorno tecnológico.

El alcance de la solución se estructura en tres frentes principales, los cuales permiten cubrir de manera integral las necesidades operativas, técnicas y de soporte del Banco de Ítems:

- **Gestión de la infraestructura en la nube (AWS)** bajo un modelo de servicios gestionados.
- **Gestión y control del consumo de servicios en la nube** del entorno del Banco de Ítems.

Cada uno de estos frentes deberá ejecutarse de manera coordinada, asegurando que la infraestructura del Banco de Ítems se mantenga operativa, segura, optimizada y alineada con las necesidades misionales del ICFES durante todo el periodo contractual.

3.1 Gestión de la Infraestructura en la Nube del Banco de Ítems

Este componente del alcance contempla la gestión integral y continua de la infraestructura en AWS que soporta el Banco de Ítems, garantizando su correcta operación, disponibilidad y seguridad.



El proveedor deberá administrar los recursos tecnológicos del entorno, incluyendo servicios de cómputo, almacenamiento, redes, seguridad y monitoreo, aplicando buenas prácticas de operación en la nube y asegurando la continuidad del servicio.

3.2 Gestión del Consumo de Servicios en la Nube

Este componente contempla la gestión y seguimiento del consumo de servicios en la nube asociados al entorno del Banco de Ítems, con el objetivo de garantizar un uso eficiente de los recursos y la optimización de los costos operativos.

La gestión del consumo deberá incluir el análisis periódico de los recursos utilizados, la identificación de oportunidades de optimización y la generación de recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia del gasto en la nube, sin afectar el rendimiento ni la disponibilidad de los servicios.

4. Detalle del Alcance

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse a través de un conjunto de actividades estructuradas, orientadas a garantizar la operación continua, segura y eficiente del entorno del **Banco de Ítems del ICFES** en la nube de **Amazon Web Services (AWS)** durante el periodo contractual de cuatro (4) meses.

Todas las actividades asociadas a la gestión de la infraestructura, el control del consumo de servicios en la nube y la atención de requerimientos evolutivos deberán ser soportadas mediante procesos de **servicios gestionados**, y su seguimiento deberá consolidarse en entregables periódicos que permitan al ICFES contar con visibilidad sobre el estado de la operación, el uso de los recursos y las acciones realizadas.

Como resultado de la ejecución del servicio, se deberá generar un **Informe de Gestión de Servicios mensual**, en el cual se consoliden las actividades realizadas, los indicadores operativos, el estado de la infraestructura y las recomendaciones de mejora.

4.1 Gestión Operativa de la Infraestructura en AWS

El proveedor deberá realizar la gestión operativa continua de la infraestructura del Banco de Ítems en AWS, garantizando la correcta administración de los servicios y recursos que soportan las cargas de trabajo del sistema.

Esta gestión deberá incluir, como mínimo:

- Administración de los servicios de cómputo, almacenamiento y red.
- Verificación permanente del estado de los recursos y servicios desplegados.
- Atención y resolución de eventos e incidentes operativos.



- Aplicación de buenas prácticas de operación y administración de infraestructura en la nube.

El Informe de Gestión de Servicios deberá incluir un resumen detallado del estado operativo de la infraestructura, las acciones realizadas y cualquier incidencia relevante durante el periodo reportado.

4.2 Gestión de Disponibilidad y Continuidad del Servicio

Se deberá garantizar la disponibilidad continua de los servicios que conforman el Banco de Ítems, minimizando los tiempos de indisponibilidad y asegurando la continuidad de la operación.

Este componente deberá incluir:

- Monitoreo permanente de la disponibilidad de los servicios.
- Validación de configuraciones de alta disponibilidad y redundancia.
- Gestión de respaldos y mecanismos de recuperación ante fallos.
- Atención proactiva de situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio.

El Informe de Gestión de Servicios deberá incluir métricas de disponibilidad, eventos de indisponibilidad presentados y las acciones correctivas implementadas.

4.3 Gestión de la Seguridad de la Infraestructura

El proveedor deberá implementar y mantener controles de seguridad adecuados para proteger la información y los servicios del Banco de Ítems en AWS, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Las actividades de este componente deberán incluir:

- Gestión de accesos y permisos a los recursos en la nube.
- Revisión y fortalecimiento de configuraciones de seguridad.
- Monitoreo de eventos de seguridad y atención de incidentes.
- Alineación con las políticas y lineamientos de seguridad definidos por el ICFES.

El Informe de Gestión de Servicios deberá incluir un reporte de las actividades de seguridad realizadas, los incidentes gestionados y las acciones de mitigación aplicadas.

4.4 Gestión del Consumo y Optimización de Costos en la Nube

Se deberá realizar la gestión continua del consumo de servicios en AWS correspondiente al entorno del Banco de Ítems, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos y el control del gasto asociado a la operación en la nube.



Este componente deberá contemplar:

- Análisis periódico del consumo de recursos en AWS.
- Identificación de recursos infrautilizados o sobredimensionados.
- Recomendaciones de optimización orientadas a la reducción de costos.
- Seguimiento a la implementación de acciones de optimización.

El Informe de Gestión de Servicios deberá incluir un desglose del consumo mensual, el análisis de costos y las recomendaciones de optimización correspondientes.

4.5 Gestión de Incidentes, Eventos y Requerimientos

El proveedor deberá gestionar de manera eficiente los incidentes, eventos y requerimientos asociados a la operación del Banco de Ítems, garantizando tiempos de atención adecuados y la restauración oportuna del servicio.

Este componente deberá incluir:

- Registro, clasificación y atención de incidentes y eventos.
- Gestión de requerimientos operativos y técnicos.
- Seguimiento a la resolución y cierre de solicitudes.
- Documentación de las acciones realizadas.

El Informe de Gestión de Servicios deberá incluir un resumen de los incidentes, eventos y requerimientos gestionados, así como los tiempos de atención y resolución.

5. Arquitectura de la Infraestructura del Banco de Ítems

La arquitectura de la infraestructura del **Banco de Ítems del ICFES** se encuentra implementada sobre la plataforma de **Amazon Web Services (AWS)** y ha sido diseñada para soportar las cargas de trabajo críticas asociadas a la gestión, administración y disponibilidad de los contenidos evaluativos de la entidad, garantizando niveles adecuados de seguridad, disponibilidad y escalabilidad.

El entorno del Banco de Ítems está basado en una arquitectura de nube que integra componentes de cómputo, almacenamiento, red y seguridad, organizados de manera que permitan una operación controlada, segura y alineada con las buenas prácticas de diseño en la nube.

La infraestructura se soporta en una red virtual privada, la cual segmenta los diferentes componentes del sistema mediante subredes públicas y privadas. Las subredes públicas alojan los servicios que requieren interacción controlada con redes externas, mientras que las subredes privadas concentran los componentes internos del Banco de Ítems, tales como servicios de



procesamiento, bases de datos y almacenamiento, restringiendo el acceso directo desde el exterior.

La conectividad y el acceso a la infraestructura se encuentran protegidos mediante controles de red, políticas de seguridad y mecanismos de autenticación y autorización, que permiten garantizar que únicamente los usuarios y servicios autorizados puedan interactuar con los recursos del entorno. Adicionalmente, se cuenta con mecanismos de monitoreo y registro que permiten supervisar el comportamiento de la infraestructura y detectar eventos relevantes para la operación y la seguridad del sistema.

La arquitectura contempla el uso de servicios administrados de AWS para soportar la operación del Banco de Ítems, lo que permite reducir la carga operativa asociada a la administración de componentes básicos de infraestructura y enfocarse en la continuidad del servicio, la optimización de recursos y la atención de requerimientos evolutivos.

Como parte de la gestión de la infraestructura, se incluyen esquemas de respaldo y recuperación que permiten proteger la información y garantizar la continuidad del servicio ante eventos inesperados. Estos esquemas deberán ser administrados y verificados de manera periódica como parte del servicio de gestión de infraestructura, asegurando su correcto funcionamiento durante el periodo contractual.

La arquitectura del Banco de Ítems deberá mantenerse actualizada y alineada con las necesidades operativas del ICFES, permitiendo la realización de ajustes, optimizaciones y evoluciones técnicas a través de los servicios gestionados.

6. Requerimiento de Línea de Tiempo por parte del ICFES

La prestación del servicio de **continuidad de la operación del Banco de Ítems** deberá ejecutarse durante un periodo de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, garantizando de manera permanente la operación continua, segura y eficiente de la infraestructura en **Amazon Web Services (AWS)**.

Durante este periodo, el proveedor deberá prestar los servicios asociados a la **gestión continua de la infraestructura en la nube**, el control y seguimiento del consumo de servicios en AWS.

6.1 Gestión Continua de la Infraestructura y Soporte Operativo

Durante los cuatro (4) meses de ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar la gestión continua de la infraestructura del Banco de Ítems en AWS, bajo un esquema de servicios gestionados, que permita asegurar la operación estable y el soporte permanente del entorno tecnológico.

Las actividades asociadas a esta gestión deberán incluir, como mínimo:



- Administración y monitoreo continuo de los recursos de infraestructura en AWS.
- Gestión de la disponibilidad y continuidad del servicio.
- Atención y resolución de incidentes, eventos y requerimientos operativos.
- Gestión de la seguridad de la infraestructura y de los accesos.
- Seguimiento y control del consumo de servicios en la nube.
- Identificación y recomendación de acciones de optimización técnica y de costos.

Como parte de esta gestión, el proveedor deberá entregar un **Informe de Gestión de Servicios mensual**, en el cual se consoliden las actividades realizadas, el estado operativo de la infraestructura, las métricas de disponibilidad, el consumo de servicios en la nube y las recomendaciones de mejora.

6.3 Entregables Asociados al Periodo de Ejecución

Durante los cuatro (4) meses de ejecución del contrato, el proveedor deberá entregar como mínimo los siguientes entregables:

- Informes mensuales de Gestión de Servicios, que incluyan la gestión de la infraestructura, el consumo de servicios en la nube.

Nota: El proveedor deberá allegar certificado de derechos de autor al momento de presentación del resultado del RFI.

Códigos SKU

Codigos SKU	Cantidad SKU
<i>NUV-HOU-03-01</i>	15,336
<i>IT-SW-03-01</i>	1,325
<i>IT-SW-02-01</i>	2

Diego Mauricio Salas
Subdirector de Información



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 5
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 22-ENE-26
Hora 11:55:09

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	23939
Concepto	ITEM_0773	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	10000001	700000000
TOTAL:				700,000,000.00

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Revisado Por:

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

VoBo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA					
Fecha	22-ENE-26	Estado:	APROBADO	No. CDP	16411
Concepto	ITEM_0773				

Valor del Presente Certificado : 700,000,000.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.


INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	211110013	700,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 700,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 700,000,000.00

FAVT

Elaboró:


 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



2026-110-0000478-3

Destinatario: DIEGO MAURICIO SALAS
 Fecha: 2026-01-28 15:11:55 Anexos: 0
 Asunto: ICFES
 Remitente: DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO
 Radicador: David Fernando Diaz Palacio
 Destinatario: ICFES

COMUNICACIÓN

PARA: **DIEGO MAURICIO SALAS**
 Subdirector de información

HENEDY JOHANA TABORDA
 Contratista Subdirección de Información

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Designación Comité Evaluador Evento RFQ - **206209**

FECHA: 28 de enero de 2026

Cordial saludo,

De manera respetuosa y actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Acuerdo No. 000003 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, se tiene que *“El ordenador del gasto o quien éste delegue designará al Comité Evaluador plural e impar para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por los servidores y/o colaboradores de la entidad (...) Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápite de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, financiero, técnico y económico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el ordenador del gasto. (...) Deberá realizarse la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda.”*

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante el Evento de Solicitud de cotizaciones No. **206209**, con el que se pretende satisfacer la necesidad con objeto **“Contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS.”** por tanto, se designan a los siguientes colaboradores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–Icfes, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:

AREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	ROL
Verificación de los aspectos técnicos y económicos de las cotizaciones presentadas.	DIEGO MAURICIO SALAS	Subdirector de información
	HENEDY JOHANA TABORDA	Contratista Subdirección de Información

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al Icfes durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.



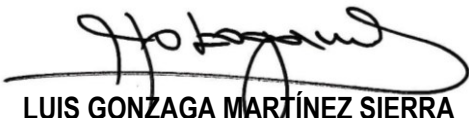
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.


De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.


Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y en lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catalogo ii, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.


Respetuosamente,



LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Revisó: Edwin Garzón Riaño – Contratista Secretaría General 

Revisó: David Fernando Díaz Palacio - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales. 

Proyectó: Julián Torres Valenzuela - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 



EVALUACIÓN EVENTO DE SIMULACIÓN WEB NO. 206209

OBJETO: “Contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS”

En atención a la designación efectuada de conformidad con el radicado N° 2025-110-0000478-3-del 28 de enero del 2026 y obrando de conformidad con los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, se procede a verificar la cotizaciones allegadas dentro del evento de cotización N° 201526 tramitado a través del Instrumento de Agregación De Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II, para lo cual inicialmente se encuentra imperativo manifestar que en atención En atención al segmento y categoría de la adquisición, según la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO* A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, el criterio de selección del proveedor corresponde al siguiente: *“la entidad debera elegir la cotizacion que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado”*.

Así las cosas, en atención al trámite realizado, se evidencia la presentación de las siguientes cotizaciones:

Exportar ▾				Vista		Todo
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #1287489	27/01/26 08:13 -0500	710.647.865,00 COP	100%	0,00 COP	710.647.865,00 COP
Información Localizada S.A.S.	Información Localizada S.A.S. - #1287579	27/01/26 09:05 -0500	710.647.865,00 COP	100%	0,00 COP	710.647.865,00 COP
INDRA COLOMBIA S.A.S.	INDRA COLOMBIA S.A.S. - #1287625	29/01/26 14:52 -0500	710.647.865,00 COP	100%	0,00 COP	710.647.865,00 COP
Xertica Colombia SAS	Xertica Colombia SAS - #1287630	27/01/26 09:46 -0500	710.647.865,00 COP	100%	16.664.000.000,00 COP	-15.953.352.135,00 COP
Conviest SAS	Conviest SAS - #1287802	27/01/26 13:06 -0500	710.647.865,00 COP	100%	0,00 COP	710.647.865,00 COP
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1287860	29/01/26 10:47 -0500	710.647.865,00 COP	100%	0,00 COP	710.647.865,00 COP
Hightech Software S.A.S.	Hightech Software S.A.S. - #1288838	29/01/26 10:08 -0500	710.647.865,00 COP	100%	699.997.780,00 COP	10.650.085,00 COP

En este contexto, el proveedor Xertica Colombia S.A.S. presentó oferta por valor de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.664.000.000); no obstante, de manera simultánea allegó certificación en la cual manifestó expresamente que no cuenta con el software específico que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas detalladas en la convocatoria. Adicionalmente, el valor ofertado supera el presupuesto estimado y disponible de la Entidad para la presente adquisición. En consecuencia, la propuesta no resulta viable, toda vez que no satisface los requisitos técnicos mínimos habilitantes ni se ajusta a la disponibilidad presupuestal institucional, condiciones indispensables para la selección en el marco del IAD/SDA, independientemente del valor económico propuesto.

Ahora bien, en desarrollo del procedimiento de consolidación del Evento No. 206209, el proveedor Hightech Software S.A.S. allegó el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial No. 13-89-396, mediante el cual se acredita la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la solución tecnológica requerida por el Instituto. Esta condición garantiza la legitimidad jurídica de la oferta, la disponibilidad legal del software y la mitigación de riesgos asociados a eventuales reclamaciones por propiedad intelectual, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La cotización presentada por Hightech Software S.A.S. por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$699.997.780) cumple de manera integral con la necesidad técnica definida por la Entidad y con las características funcionales exigidas en el catálogo del instrumento, orientadas a la administración integral de los componentes de cómputo, almacenamiento, redes y seguridad, así como de los servicios administrados que soportan las cargas críticas del Banco de Ítems. La solución propuesta asegura la aplicación de buenas prácticas, estándares técnicos y lineamientos de seguridad de la información, garantizando la continuidad operativa, sin afectar la disponibilidad ni el rendimiento de los servicios tecnológicos institucionales.

En virtud de lo anterior, y considerando que Hightech Software S.A.S. cumple plenamente con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el marco del IAD/SDA de Software por Catálogo II, se recomienda proceder con la contratación mediante la celebración de la orden de compra a favor de dicho proveedor, conforme a los parámetros de escogencia definidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando así una adquisición objetiva, transparente y alineada con los fines institucionales y las necesidades estratégicas del Instituto.

En constancia se suscribe por el comité evaluador el 29 de enero de 2026.

Diego Mauricio Salas
Subdirector de Información

Henedy Johana Taborda
Contratista Subdirección Información.



CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos LUIS FERNANDO ORTEGA MELO **No de identificación CC** 80833377
Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 21 # 37 85 OF 202 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos EDWIN FABIAN PEREZ POVEDA **No de identificación CC** 80187008
Nacional de COLOMBIA
Dirección CL 40 24 - 76 AP 202 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos YIDAIDO ROJAS ROJAS BARRANTE **No de identificación CC** 1016011156
Nacional de COLOMBIA
Dirección TRANSVERSAL 51 # 1-51 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. **Nit** 9007183367
Dirección KR 5 69 - 14 OF 302 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. **Nit** 9007183367
Dirección KR 5 69 - 14 OF 302 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original HOUNDOC
Año de Creación 2016 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA INEDITA
CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOLUCIÓN QUE PERMITE AUTOMATIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN DE UN DATA LAKE, NAVEGAR Y ESTABLECER RELACIONES AUTOMÁTICAS ENTRE DOCUMENTOS, PERMITIENDO A LA ORGANIZACIÓN SER MÁS EFICIENTE EN LA BÚSQUDA RÁPIDA SOBRE DATOS HISTÓRICOS PARA FACILITAR LA EXTRACCIÓN DE INSIGHTS DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD PARA PERMITIR AL CIUDADANO O FUNCIONARIO ENCONTRAR FÁCILMENTE EL CONTENIDO O RESPUESTAS A PREGUNTAS DE SU INTERÉS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos ANGY LORENA MARTÍNEZ CORREDOR **No de Identificación C.C** 1014282807
Nacional de COLOMBIA **Ciudad** BOGOTA D.C.
Dirección TRANSVERSAL 77 # 86 - 16 **Teléfono** 3203711118
Correo electrónico ANGYLORENAMARTINEZCORREDOR@GMAIL.COM **Medio Radicación** REGISTRO EN LINEA
En representación de HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. **Radicación de entrada** 1-2022-30475



JDR



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 13 de Enero de 2026 a las 13:17:26

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Propuesta Técnica - Banco de Ítems

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Alcance de la Solución	3
3. Detalle del Alcance.....	4
4. Características de la Solución.....	6
5. Arquitectura de Referencia de la Solución	7
6. Cronograma de Ejecución del Servicio	10
7. Propuesta Económica General.....	11

1. Introducción

La presente **Propuesta Técnica** describe la solución integral propuesta para garantizar la **continuidad operativa, estabilidad, seguridad y eficiencia** del **Banco de Ítems del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)**, soportado sobre la plataforma de **Amazon Web Services (AWS)**, durante un periodo de **cuatro (4) meses**.

La solución propuesta se fundamenta en un **modelo de servicios gestionados en la nube**, orientado a asegurar la operación ininterrumpida del Banco de Ítems, así como la administración especializada de su infraestructura tecnológica. Este enfoque permite al ICFES contar con capacidades técnicas avanzadas para la **gestión operativa, el monitoreo continuo, la seguridad, la optimización de costos y el soporte permanente** del entorno en la nube, sin afectar la disponibilidad ni el desempeño de los servicios misionales.

La propuesta contempla la gestión integral de los componentes de **cómputo, almacenamiento, redes, seguridad y servicios administrados** que soportan las cargas críticas del Banco de Ítems, aplicando buenas prácticas de arquitectura y operación en la nube. Asimismo, se incorpora un acompañamiento continuo en la **gestión y control del consumo de servicios en AWS**, orientado a optimizar el uso de los recursos y garantizar la eficiencia del gasto, manteniendo el equilibrio entre costo, rendimiento y disponibilidad.

Con esta propuesta, se busca ofrecer al ICFES una solución robusta, segura y escalable, que permita preservar la continuidad del Banco de Ítems, mitigar riesgos operativos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales durante el periodo de ejecución del servicio.

2. Alcance de la Solución

La solución propuesta tiene como alcance garantizar la **continuidad de la operación del Banco de Ítems del ICFES** durante un periodo de **cuatro (4) meses**, mediante la prestación de **servicios gestionados especializados para la administración integral de la infraestructura en Amazon Web Services (AWS)**, el control del consumo de servicios en la nube y el soporte operativo continuo del entorno tecnológico.

El alcance de la propuesta se estructura para cubrir de manera integral las necesidades operativas, técnicas y de soporte del Banco de Ítems, asegurando que la infraestructura se mantenga **operativa, segura, disponible y optimizada**, en alineación con los objetivos misionales del ICFES.

La solución contempla los siguientes frentes principales de actuación:

- **Gestión integral de la infraestructura en la nube (AWS)** del Banco de Ítems, bajo un modelo de servicios gestionados que garantiza la operación continua, el monitoreo permanente y la aplicación de buenas prácticas de administración en la nube.
- **Gestión y control del consumo de servicios en la nube**, orientada a optimizar el uso de los recursos tecnológicos, asegurar la eficiencia del gasto y generar recomendaciones de mejora sin afectar el rendimiento ni la disponibilidad del servicio.
- **Soporte operativo continuo**, que permite atender de manera oportuna incidentes, eventos y requerimientos asociados a la operación del Banco de Ítems, garantizando niveles adecuados de servicio durante todo el periodo contractual.

Todas las actividades incluidas en el alcance se ejecutan de manera coordinada y bajo un enfoque proactivo, con el objetivo de asegurar la estabilidad del entorno tecnológico, mitigar riesgos operativos y mantener la continuidad del servicio durante la vigencia de la propuesta.

3. Detalle del Alcance

La solución propuesta se ejecuta a través de un conjunto de **actividades estructuradas y coordinadas**, orientadas a garantizar la **operación continua, segura y eficiente** del entorno del **Banco de Ítems del ICFES** sobre la plataforma de **Amazon Web Services (AWS)**, durante el periodo de cuatro (4) meses.

El servicio se presta bajo un **modelo de servicios gestionados**, que permite una administración integral de la infraestructura, el control del consumo de servicios en la nube y la atención permanente de requerimientos operativos, asegurando visibilidad, trazabilidad y control sobre la operación del entorno tecnológico.

Como parte del servicio, se establece un esquema de **seguimiento y reporte periódico**, mediante la entrega de **Informes Mensuales de Gestión de Servicios**, en los cuales se consolidan las actividades realizadas, el estado de la infraestructura, los indicadores operativos, el consumo de servicios en la nube y las recomendaciones de mejora continua.

El detalle del alcance de la solución incluye los siguientes componentes:

3.1 Gestión Operativa de la Infraestructura en AWS

Se propone la gestión operativa continua de la infraestructura del Banco de Ítems en AWS, asegurando la correcta administración de los servicios y recursos que soportan las cargas de trabajo del sistema.

Esta gestión comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Administración de los servicios de cómputo, almacenamiento y red.

- Verificación permanente del estado y desempeño de los recursos desplegados.
- Gestión proactiva de eventos e incidentes operativos.
- Aplicación de buenas prácticas de operación y administración de infraestructura en la nube.

3.2 Gestión de Disponibilidad y Continuidad del Servicio

La solución propone garantizar altos niveles de disponibilidad y continuidad del servicio del Banco de Ítems, mediante mecanismos de monitoreo permanente y validación de configuraciones de alta disponibilidad.

Este componente incluye:

- Monitoreo continuo de la disponibilidad de los servicios.
- Validación de esquemas de redundancia y tolerancia a fallos.
- Gestión y verificación de respaldos.
- Atención preventiva y correctiva de situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio.

3.3 Gestión de la Seguridad de la Infraestructura

Se propone la implementación y mantenimiento de controles de seguridad alineados con las mejores prácticas y los lineamientos definidos por el ICFES, con el fin de proteger la información y los servicios del Banco de Ítems.

Las actividades incluyen:

- Gestión de accesos y permisos a los recursos en AWS.
- Revisión y fortalecimiento de configuraciones de seguridad.
- Monitoreo de eventos de seguridad y atención de incidentes.
- Aseguramiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3.4 Gestión del Consumo y Optimización de Costos en la Nube

La solución contempla la gestión continua del consumo de servicios en AWS, orientada a optimizar el uso de los recursos y el control del gasto asociado a la operación en la nube.

Este componente incluye:

- Análisis periódico del consumo de recursos.
- Identificación de recursos infrutilizados o sobredimensionados.
- Generación de recomendaciones de optimización de costos.
- Seguimiento a la implementación de acciones de mejora.

3.5 Gestión de Incidentes, Eventos y Requerimientos

Se propone un esquema de atención eficiente de incidentes, eventos y requerimientos operativos asociados a la plataforma del Banco de Ítems, asegurando tiempos de respuesta adecuados y la restauración oportuna del servicio.

Este componente contempla:

- Registro, clasificación y atención de incidentes y eventos.
- Gestión de requerimientos operativos y técnicos.
- Seguimiento a la resolución y cierre de solicitudes.
- Documentación de las acciones realizadas.

4. Características de la Solución

La solución propuesta para la continuidad operativa del **Banco de Ítems del ICFES** se caracteriza por ofrecer un enfoque **integral, proactivo y especializado**, basado en buenas prácticas de operación en la nube y en un modelo de **servicios gestionados sobre Amazon Web Services (AWS)**.

Las principales características de la solución son las siguientes:

4.1 Modelo de Servicios Gestionados

La solución se presta bajo un modelo de **servicios gestionados**, que permite delegar la administración operativa de la infraestructura en la nube a un equipo especializado, garantizando una gestión continua, estandarizada y alineada con las necesidades del ICFES. Este modelo asegura la operación estable del entorno, la atención oportuna de eventos e incidentes y la mejora continua del servicio.

4.2 Alta Disponibilidad y Continuidad del Servicio

La solución incorpora mecanismos orientados a garantizar **altos niveles de disponibilidad y continuidad**, mediante la validación y mantenimiento de configuraciones de redundancia, esquemas de respaldo y capacidades de recuperación ante fallos, minimizando los riesgos de indisponibilidad del Banco de Ítems.

4.3 Seguridad Integral de la Información

Se propone una gestión de seguridad integral, basada en controles de acceso, configuraciones seguras y monitoreo continuo, que protege la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información del Banco de Ítems. La solución se alinea con las políticas de seguridad del ICFES y con las mejores prácticas de seguridad en la nube.

4.4 Monitoreo Proactivo y Gestión Preventiva

La solución incluye **monitoreo permanente** de la infraestructura y los servicios, con mecanismos de alertamiento que permiten la detección temprana de fallas, degradaciones de desempeño o eventos de seguridad, facilitando una gestión proactiva y preventiva de la operación.

4.5 Optimización del Consumo y Control de Costos

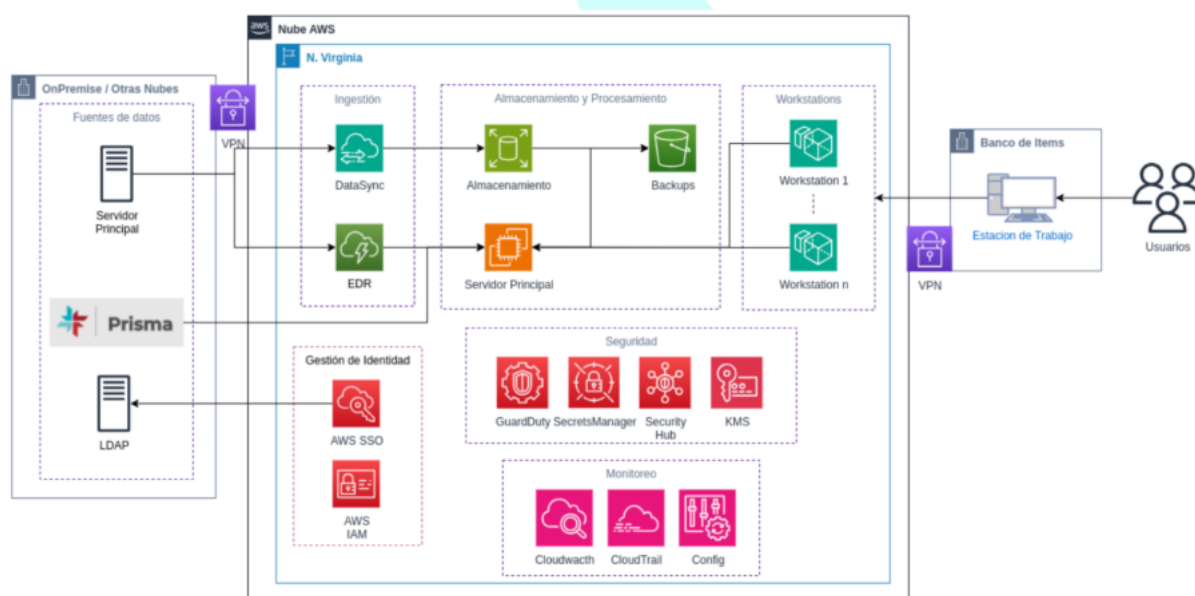
Se incorpora un enfoque continuo de **gestión y optimización del consumo de servicios en AWS**, orientado a maximizar la eficiencia en el uso de los recursos, controlar el gasto operativo y generar recomendaciones de mejora, sin afectar la calidad ni la disponibilidad del servicio.

4.6 Soporte Operativo Continuo

La solución contempla un esquema de **soporte operativo permanente**, que garantiza la atención de incidentes, eventos y requerimientos técnicos asociados al Banco de Ítems, asegurando tiempos de respuesta adecuados y una comunicación clara y estructurada con el ICFES.

5. Arquitectura de Referencia de la Solución

La solución propuesta se soporta en una **arquitectura de referencia en Amazon Web Services (AWS)**, diseñada para garantizar **seguridad, alta disponibilidad, escalabilidad y eficiencia operativa** del **Banco de Ítems del ICFES**, alineada con las mejores prácticas de arquitectura en la nube.



5.1 Integración con Fuentes de Datos On-Premise y Otras Nubes

La arquitectura contempla la integración de **fuentes de datos on-premise y/o de otras nubes**, mediante conexiones seguras establecidas a través de **VPN**, garantizando la transmisión protegida de la información hacia AWS.

Las fuentes de datos incluyen servidores principales y servicios de directorio (LDAP), los cuales se integran de forma controlada al entorno en la nube, permitiendo mantener la continuidad de los procesos existentes sin afectar la operación actual del ICFES.

5.2 Capa de Ingesta de Datos

La solución propone una **capa de ingesta robusta y confiable**, basada en servicios administrados de AWS como:

- **AWS DataSync**, para la transferencia eficiente y segura de datos desde las fuentes hacia el entorno de almacenamiento en AWS.
- **Controles de seguridad perimetral**, que aseguran la integridad y confidencialidad de la información durante los procesos de ingesta.

Esta capa garantiza la actualización continua del Data Lake y la disponibilidad oportuna de los datos para los procesos del Banco de Ítems.

5.3 Capa de Almacenamiento y Procesamiento

La arquitectura incorpora una **capa centralizada de almacenamiento y procesamiento**, diseñada para soportar las cargas críticas del Banco de Ítems:

- Servicios de **almacenamiento administrado**, que aseguran alta durabilidad y disponibilidad de los datos.
- Un **Servidor Principal** en AWS, encargado del procesamiento y la gestión de las cargas de trabajo asociadas al Banco de Ítems.
- Integración de **esquemas de respaldo (backups)** que permiten la recuperación de la información ante eventos de falla.

Esta capa permite garantizar la continuidad operativa y la protección de los datos críticos del ICFES.

5.4 Estaciones de Trabajo (Workstations)

La arquitectura contempla el uso de **workstations desplegadas en AWS**, las cuales permiten el acceso controlado y seguro a los datos y servicios del Banco de Ítems.

Estas estaciones de trabajo:

- Se encuentran protegidas dentro del entorno AWS.
- Permiten el acceso remoto a través de **VPN**, garantizando que solo usuarios autorizados puedan operar sobre la información.
- Facilitan la operación diaria y la gestión del Banco de Ítems sin exponer directamente los servicios críticos a redes externas.

5.5 Gestión de Identidad y Accesos

La solución incorpora un esquema de **gestión de identidad y accesos centralizado**, basado en:

- **AWS IAM**, para la definición de roles, políticas y permisos sobre los recursos en la nube.
- **AWS SSO**, integrado con el servicio **LDAP** del entorno on-premise, permitiendo la autenticación federada de usuarios.

Este enfoque asegura el control estricto de accesos, la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad del ICES.

5.6 Seguridad del Entorno

La arquitectura integra una **capa de seguridad transversal**, apoyada en servicios administrados de AWS, tales como:

- **AWS GuardDuty**, para la detección de amenazas y comportamientos anómalos.
- **AWS Security Hub**, para la gestión centralizada de la postura de seguridad.
- **AWS Secrets Manager**, para la protección de credenciales y secretos.
- **AWS KMS**, para la gestión de cifrado de datos.

Estos componentes permiten fortalecer la protección de la información y asegurar la operación del Banco de Ítems frente a riesgos de seguridad.

5.7 Monitoreo y Gobierno

La solución propone un esquema de **monitoreo y gobierno continuo**, mediante:

- **Amazon CloudWatch**, para la supervisión del desempeño y disponibilidad de los servicios.
- **AWS CloudTrail**, para el registro y auditoría de actividades.
- **AWS Config**, para el control de configuraciones y cumplimiento.

Este enfoque garantiza visibilidad completa sobre la operación del entorno, facilitando la gestión proactiva y la toma de decisiones informadas.

5.8 Conectividad Segura con Usuarios del Banco de Ítems

El acceso de los usuarios finales al Banco de Ítems se realiza a través de **conexiones VPN seguras**, asegurando que la interacción con los servicios se lleve a cabo de forma controlada y protegida, manteniendo la confidencialidad y disponibilidad de la información.

6. Cronograma de Ejecución del Servicio

La solución propuesta se ejecuta bajo un esquema de **operación continua durante un periodo de cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin la definición de fases diferenciadas, dado que el enfoque del servicio corresponde a un **modelo de servicios gestionados**.

Durante todo el periodo de ejecución, la operación del **Banco de Ítems del ICES** se mantiene de forma **ininterrumpida**, garantizando la estabilidad, disponibilidad, seguridad y soporte permanente de la infraestructura desplegada en **Amazon Web Services (AWS)**.

6.1 Operación Continua del Servicio (4 Meses)

A lo largo de los cuatro (4) meses de ejecución, se desarrollan de manera constante y transversal las siguientes actividades:

- Administración y monitoreo continuo de la infraestructura en AWS.
- Gestión de la disponibilidad y continuidad del servicio.
- Atención y resolución de incidentes, eventos y requerimientos operativos.
- Gestión de la seguridad de la infraestructura y los accesos.
- Seguimiento y control del consumo de servicios en la nube.
- Identificación y recomendación de oportunidades de optimización técnica y de costos.

Estas actividades se ejecutan de forma permanente durante toda la vigencia del servicio, asegurando que la infraestructura del Banco de Ítems se mantenga alineada con las necesidades operativas del ICES.

6.2 Entregables Durante el Periodo de Ejecución

Como parte de la operación continua, la solución contempla la entrega de los siguientes entregables:

- **Informes Mensuales de Gestión de Servicios**, correspondientes a cada uno de los cuatro (4) meses de operación, los cuales incluyen:
 - Estado operativo de la infraestructura.
 - Métricas de disponibilidad y desempeño.

- Gestión de incidentes, eventos y requerimientos.
- Consumo de servicios en la nube.
- Recomendaciones de mejora y optimización.

Este esquema de cronograma permite al ICFES contar con visibilidad permanente sobre la operación del Banco de Ítems, sin interrupciones ni transiciones entre fases.

7. Propuesta Económica General

La **propuesta económica** se estructura bajo un modelo de **servicios gestionados de operación continua**, orientado a garantizar la **continuidad operativa del Banco de Ítems del ICFES** durante un periodo de **cuatro (4) meses**, sobre la infraestructura desplegada en **Amazon Web Services (AWS)**.

El esquema económico propuesto se basa en un **costo mensual fijo por la prestación del servicio**, que cubre de manera integral todas las actividades necesarias para la operación estable, segura y eficiente del entorno tecnológico, sin la definición de fases ni hitos diferenciados, dado el carácter continuo del servicio.

7.1 Alcance Incluido en la Propuesta Económica

La propuesta económica contempla, de manera global, los siguientes componentes:

- Gestión integral de la infraestructura en AWS bajo un modelo de servicios gestionados.
- Monitoreo continuo de la infraestructura y los servicios del Banco de Ítems.
- Gestión de disponibilidad, continuidad y respaldos.
- Gestión de la seguridad de la infraestructura y de los accesos.
- Atención de incidentes, eventos y requerimientos operativos.
- Gestión y control del consumo de servicios en la nube.
- Elaboración y entrega de informes mensuales de gestión de servicios.
- Acompañamiento técnico especializado durante todo el periodo de operación.

Todos estos servicios se encuentran incluidos dentro del valor mensual propuesto, garantizando previsibilidad y control del costo para el ICFES.

7.2 Estructura de Costos

La estructura de costos se define de la siguiente manera:

- **Costo mensual del servicio de operación y soporte:**
Valor correspondiente a la prestación continua del servicio durante cada mes de operación.

- **Duración del servicio:**
Cuatro (4) meses de operación continua.
- **Valor total de la propuesta:**
Corresponde a la suma de los cuatro (4) meses de servicio, de acuerdo con el valor mensual definido.

La propuesta económica no contempla costos asociados a licenciamiento adicional, implementación de nuevas infraestructuras ni consumos de servicios AWS, los cuales corresponden directamente al uso del entorno y son facturados por el proveedor de nube conforme a su modelo de consumo.

8.3 Condiciones Generales

- La propuesta económica se presenta para un periodo fijo de cuatro (4) meses.
- El servicio se presta de manera continua, sin fases ni interrupciones.
- Cualquier requerimiento adicional fuera del alcance definido será evaluado y cotizado de manera independiente, previa aprobación del ICFES.
- Los costos asociados al consumo de servicios AWS no se encuentran incluidos en el valor del servicio gestionado.

Bogotá, 23 de enero de 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Ciudad

Asunto: Certificación proveedor exclusivo

High Tech Software S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, certifica que es el fabricante y único distribuidor de la solución tecnológica denominada Houndoc.

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado mediante el Certificado No. 13-89-396, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el cual se reconoce a High Tech Software S.A.S. como titular de los derechos patrimoniales de autor sobre la referida solución tecnológica.

En consecuencia, High Tech Software S.A.S. no cuenta con un modelo de distribución a través de terceros, ni ha otorgado licencias, autorizaciones, franquicias o mecanismos de comercialización a distribuidores, aliados o representantes distintos a la propia compañía. La explotación, comercialización, licenciamiento, implementación y soporte de la solución Houndoc se realiza de manera directa y exclusiva por High Tech Software S.A.S.

La presente certificación se expide para los fines legales, contractuales y administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ

C.C No 1.090.394.391

Representante Legal Principal

Bogotá D.C., 29 de enero de 2026.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

REF: RFQ - SG - OTRO - BANCO DE ITEMS - Evento 206209

Respetados Señores,

Por medio de la presente, le agradecemos su interés en los servicios que nuestra compañía ofrece. Sin embargo, en atención a su solicitud, "**RFQ - SG - OTRO - BANCO DE ITEMS - Evento 206209**" le informamos que el servicio solicitado, "Houndoc 1 US Dolar Procesamiento Nube." y los demás servicios mencionados en el RFQ, no forman parte del catálogo de productos y servicios actualmente disponibles en nuestra empresa.

Lamentablemente, no podemos dar curso a su solicitud en los términos planteados. No obstante, estamos a su disposición para ofrecerle alternativas que se ajusten a sus necesidades y a los servicios que sí ofrecemos. Si lo desea, podemos proporcionarle información adicional sobre otras opciones que podrían ser de su interés.

Le agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

INDRA COLOMBIA S.A.S
NIT 830.013.774-1



Bogotá, 27 de enero de 2026

Ref: Respuesta a la Solicitud del evento RFQ 206209 - Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II.

Estimados señores:

En respuesta a la solicitud de respuesta al evento RFQ 206209 para el instrumento de agregación de demanda de software por catálogo, con número de referencia RFQ 206209 queremos agradecerles por considerarnos como posibles proveedores.

Después de una cuidadosa evaluación de los requisitos técnicos y funcionales solicitados, lamentamos informarles que, en este momento, Xertica Colombia SAS no cuenta con el software específico que cumple con todas las especificaciones detalladas en la convocatoria.

Actualmente no contamos con los desarrollos tecnológicos necesarios para satisfacer las necesidades particulares de este proyecto.

Agradecemos nuevamente la oportunidad de participar en este proceso y les deseamos éxito en la búsqueda de un proveedor que se ajuste a sus requerimientos.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Xertica Colombia SAS



REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario FVARGAS
Fecha 30-ENE-26
Hora 16:24:14

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BASICA					
Fecha	30-ENE-26	Estado:	ASIGNADO	No. RP	16655
Beneficiario	900718336 - HIGH TECH SOFTWARE S. A. S			Valor. RP	\$699,997,780.00
Descripción	Cto 386-2026- Oc 159972- Contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES (...) Plazo 31 julio 2026				
Supervisor	Subdirector de información				
Certificado Disponibilidad No.	16411	Fecha	22-ENE-26	Valor. CDP	\$ 700,000,000.00
INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS					
Vigencias Futuras	Año				Valor

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20260000501020 08003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)		SDINFOR	10000001	211110013	699,997,780.00

Total Compromiso : \$699,997,780.00

FAVT

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

No. PÓLIZA	NB-100431909	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72783190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 30/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/07/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	HIGH TECH SOFTWARE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900718336-7
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 71-21 PISO 12	TELÉFONO	7703250
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFE	No. DOC. IDENTIDAD	860024301-6
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 N° 69 - 76	TELÉFONO	5144370
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFE	No. DOC. IDENTIDAD	860024301-6
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 N° 69 - 76	TELÉFONO	5144370

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.ORDEN DE COMPRA 159972 , CUYO OBJETO ES

ICFES-386-2026 - CONTRATAR UNA SOLUCIÓN TIPO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, ORIENTADA A LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE ENTORNOS DE TRABAJO VIRTUALES SEGUROS PARA EL BANCO DE ÍTEMS, GARANTIZANDO EL ACCESO CONTROLADO, LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL USO DE LA PLATAFORMA HOUNDOC COMO SOLUCIÓN SAAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/01/2027	69.999.778,00	140.383,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/07/2029	34.999.889,00	245.095,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/01/2027	69.999.778,00	140.383,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/01/2027	69.999.778,00	140.383,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 244.999.223,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE	AGENCIAS	100,00		666.244,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 666.244,00
					GASTOS EXP. \$ 5.000,00
					IVA \$ 127.536,00
					TOTAL A PAGAR \$ 798.780,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	NB-100431909	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72783190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	31/07/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación**



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
1. AMPAROS	4
1.1. Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3. Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7. Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8. Amparo de calidad del servicio	6
1.9. Amparo de provisión de repuestos	6
1.10. Otros amparos	6
2. EXCLUSIONES	7
3. TÉRMINO DEL AMPARO	8
4. VALOR ASEGURADO	8
5. SINIESTROS	8
5.1. Aviso	8
5.2. Cuantía y ocurrencia	8
5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	11
5.4. Compensaciones	11
5.5. No proporcionalidad	11
5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal	11
6. INOPONIBILIDAD	11



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
7. CESIÓN	12
8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9. ARBITRAMENTO	12
10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11. SUBROGACIÓN	12
12. RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13. DOMICILIO DEL CONTRATO	13



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.



1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

- 1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- 1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y cláusula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiese resultar solidariamente responsable.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

- 2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).**
- 2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.**
- 2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.**
- 2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.**
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.**
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos**
- 2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.



4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.



5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.



6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.



8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.



9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.



10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.



11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciera, perderá el derecho a la indemnización.



12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.



13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de 20 ____ .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100431909** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **HIGH TECH SOFTWARE SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFE / INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFE**, expedida por la Compañía en **30/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

72783190

Fecha de Facturación	30/01/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100431909	
Periodo Facturado	30/01/2026	31/07/2029

Fecha Límite de Pago	01/03/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	671.244,00	
IVA	127.536,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	798.780,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	HIGH TECH SOFTWARE SAS	
CARRERA 7 NO 71-21 PISO 12	900718336	
Intermediario	CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

72783190

Fecha de Facturación	30/01/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100431909	
Periodo Facturado	30/01/2026	31/07/2029

Fecha Límite de Pago	01/03/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	671.244,00	
IVA	127.536,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	798.780,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	HIGH TECH SOFTWARE SAS	
CARRERA 7 NO 71-21 PISO 12	900718336	
Intermediario	CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000072783190(3900)79878000(96)20260301

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000072783190(3900)79878000(96)20260301

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES


















OPCIÓN 2



BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más



RECIBO ELECTRONICO No. 100000143

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 30/01/2026 12:00:38 p.m.

VALOR TOTAL: \$798.780,00

RECIBO DE: HIGH TECH SOFTWARE SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900718336

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-4602	20260100059469	372189	MASTERCARD	798.780,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100431909 Certificado(s): 72783190;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
 SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.

72783190



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar

Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad LHMLLBse7opf2ePwlsRc3w==

Número de póliza 100431909 Número de anexo 0

Ramo CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE Fecha de expedición 30/01/2026

Inicio de vigencia Global 30/01/2026 Fin de vigencia Global 31/07/2029

Tomador HIGH TECH SOFTWARE SAS

Asegurado INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFE Valor asegurado 244.999.223,00

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.ORDEN DE COMPRA 159972 , CUYO OBJETO ES

ICFES-386-2026 - CONTRATAR UNA SOLUCIÓN TIPO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, ORIENTADA A LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE ENTORNOS DE TRABAJO VIRTUALES SEGUROS PARA EL BANCO DE ÍTEMS, GARANTIZANDO EL ACCESO CONTROLADO, LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL USO DE LA PLATAFORMA HOUNDOC COMO SOLUCIÓN SAAS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 31/01/2027	\$ 69.999.778,00	\$ 140.383,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 31/07/2029	\$ 34.999.889,00	\$ 245.095,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 31/01/2027	\$ 69.999.778,00	\$ 140.383,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 31/01/2027	\$ 69.999.778,00	\$ 140.383,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No. 154 del 9 de abril de 2024, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100431909, expedida por la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., aportada por el tomador High Tech Software S.A.S., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 159972, celebrada en el marco del IAD Software por Catálogo II.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	31/01/2027	\$69.999.778,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/01/2026	31/01/2027	\$69.999.778,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	31/01/2027	\$69.999.778,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/01/2026	31/07/2029	\$34.999.889,00

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 15.2. "Garantía a favor de la entidad compradora" de la minuta del del IAD Software por Catalogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la garantía el día 30 de enero de 2026.

DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez – Contratista Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales


Proyectó: José Julián Torres Valenzuela - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

 Icfes	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS		Código: GAB-FT024
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

CONTRATO:	386-2026
CONTRATANTE:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
CONTRATISTA:	Hightech Software S.A.S
OBJETO:	Contratar una solución tipo Software como Servicio (SaaS) para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, orientada a la habilitación y operación de entornos de trabajo virtuales seguros para el Banco de Ítems, garantizando el acceso controlado, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante el uso de la plataforma Houndoc como solución SaaS
SUPERVISOR:	Subdirector de Información
AREA:	Subdirección de Información
VALOR:	\$699.997.780
FECHA DE INICIO:	02/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/07/2026

El 02 de marzo de 2026, se reunieron **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° Diana Carolina C.C. No. **1090394391 de Cúcuta**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa, **HIGH TECH SOFTWARE SAS** identificada con NIT 900.718.336-7, y **ROBINSON RIVERA CARDONA**, en calidad de supervisor encargado del citado contrato, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, a partir de la fecha.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis 2026.



Supervisor



Contratista